



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 214

Suplemento.- Viernes, 8 de noviembre de 2019

Página 58

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Abono justiprecio en expediente de expropiación forzosa	60
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	
Resolución del expediente AT-16525 en calle Arenal, calle de la Carretera, parcela 169 del polígono 7	63

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA	
Notificación de resolución, procedimiento 501/18	66
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MÁLAGA	
Citación, procedimiento 1057/19	67

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua en baja y saneamiento correspondiente al periodo de septiembre-octubre de 2019	68
---	----

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación presupuestaria de la base número 29 de subvenciones nominativas	69
--	----

AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/2019	70
---	----

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Aprobación inicial del estudio de detalle en el cortijo La Hidalga	71
--	----

AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Anuncio de cobranza de la tasa de conservación del Cementerio Municipal	72
---	----

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Aprobación inicial del expediente de declaración de parcela sobrante en calle Amapola	73
---	----





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. Aprobación definitiva del proyecto de ajuste de la UE-1 del PAM-G.1 del PGOU de Málaga 74

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación inicial/definitiva de la modificación presupuestaria de transferencia de crédito número 101/2019 75

AYUNTAMIENTO DE OJÉN

Información pública del expediente de licencia de apertura para instalación de bar-cafetería-churrería 76

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Decreto número 9252 sobre cese y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local 77
Nombramiento de personal de confianza 78

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS** **Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO** **DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA**

ANUNCIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, SOBRE PAGO DE JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta delegación territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el registro de esta Delegación Territorial de Málaga, sita en plaza San Juan de la Cruz, número 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.



En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la delegación territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la delegación territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I

Término municipal: Cártama

CLAVE: 1-MA-1129.2 DENOMINACIÓN: Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace de Cártama - enlace de Casapalma	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
109	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MEDINA, S. L.

ANEXO II

Término municipal: Coín

CLAVE: 2-MA-1528 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretra A-404	
14-16	SALVADOR MILLÁN GUERRERO
	M.ª VICTORIA PINTOS GAMBOA
	ALEJANDRA MILLÁN PINTOS
	ANTONIO JESÚS MILLÁN PINTOS
	M.ª VICTORIA MILLÁN PINTOS
56	ENCARNACIÓN ARROYO TORRES
	MARÍA ARROYO TORRES

ANEXO III

Término municipal: Mijas

CLAVE: 2-MA-1624 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores - Entrerríos	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
66	SONDEOS ALICANTE, S. L.
73	SONDEOS ALICANTE, S. L.
	JOSEFA ZEA TAMAYO
	ANTONIA PILAR ZEA TAMAYO
	ANDRÉS LUIS GONZÁLEZ BONILLA
172, 173, 175, 177	PAULINO PAMPILLÓN PÉREZ
	FRANCISCO MORENO REYES
	CONCEPCIÓN BLANCA JIMÉNEZ
	SALVADOR REYES MORENO
	CARMEN BRESCIA GÁMEZ



ANEXO IV

Término municipal: Sierra de Yeguas

CLAVE: 2-MA-1575 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-365. Tramo: A-92 (Roda de Andalucía - Sierra de Yeguas)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
23	MALAGUEÑA DE CONSERVAS VEGETALES, S. A.

Málaga, 17 de octubre de 2019.
La Delegada Territorial, Carmen Casero Navarro.

7548/2019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-16525.

Referencia: SIEM/DE/MEF.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-16525, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2019 tuvo entrada en esta Delegación del Gobierno en Málaga, solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por el Ayuntamiento de Ojén, como titular del expediente, cuya finalidad es la ejecución de un proyecto de una línea subterránea de media tensión, en calle Arenal, calle de la Carretera, parcela 169 del polígono 7 y aparcamiento público municipal, en Ojén.

Segundo. Con fecha 6 de agosto de 2019 la solicitud se sometió al trámite de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Además se ha cumplido el precepto de información a los organismos afectados tal y como establecen los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente de 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero; el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno en Málaga es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en

materia en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las delegaciones territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa, que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones, y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación del Gobierno en Málaga

Resuelve

Otorgar la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-16525, con las siguientes características:

Peticionario: Ayuntamiento de Ojén.

Domicilio: Camino de Marbella 3, Ojén.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión para distribución de energía y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Calle Arenal, calle de la Carretera, parcela 169 del polígono 7 y aparcamiento público municipal.

Características:

- 250 metros de línea subterránea de media tensión, 20 kV, conductor de aluminio RHZ1 18/30 kV de 240 mm² de sección, entre el CD 72335 y el CD 82324, existentes.

Término municipal afectado: Ojén.

Referencia: AT-16525.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

7. Se condiciona la puesta en servicio de la instalación a que se presente la documentación que acredite la constitución de una servidumbre de paso a favor de la compañía distribuidora.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el excelentísimo señor Consejero de Hacienda, Industria y Energía.

Málaga, 18 de octubre de 2019.

La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

7848/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 501/2018.
Negociado: GE.
De Emilio Jesús Parejo Pérez.
Abogado: Juan Jesús Bueno Hijano.
Contra Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada y Fogasa.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 501/2018, a instancia de la parte actora, Emilio Jesús Parejo Pérez, contra Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada, y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9 de octubre de 2019 del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por Emilio Jesús Parejo Pérez contra la empresa Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.792,43 euros.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta sentencia, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Global Protection and Security Group, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 18 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Campo Urbay.

7551/2019



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1057/2019.

Negociado: G.

De Marina Manzano Jiménez.

Abogado: Francisco José Pérez Corpas.

Contra José Antonio García Escribano López Salcedo y Weys Home Andalucía, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1057/2019, se ha acordado citar a José Antonio García Escribano López Salcedo, Weys Home Andalucía, Sociedad Limitada y Marina Manzano Jiménez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2019, a las 10:40 hora, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Antonio García Escribano López Salcedo, Weys Home Andalucía, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosario Serrano Lorca.

7872/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

Edicto

Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por resolución de Presidencia de Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, el padrón de abonados al servicio de abastecimiento de agua en baja y saneamiento, correspondiente al periodo septiembre-octubre 2019, de los usuarios de Marbella por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio Ayuntamiento de Marbella-Mancomunidad de Municipios de 2009, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la L. G. T. 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta mancomunidad (calle Bonanza s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 15 de noviembre 2019 al 16 de enero 2020.

Forma de pago:

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el negociado de cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km. 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

En Marbella, a 31 de octubre de 2019.

El Presidente, José Antonio Mena Castilla.

7915/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Edicto de aprobación provisional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como los artículos 21 a 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, la modificación presupuestaria de la base número 29. Subvenciones nominativas (expediente 2019/3363), aprobados inicialmente por acuerdo Plenario del excelentísimo Ayuntamiento de Álora de fecha 24 de octubre 2019, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicha modificación se entenderá definitivamente aprobada, siendo insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Álora, 28 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jesús Martínez Subires.

7763/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

Edicto

Expediente gestiona: 1424/2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de concesión de créditos extraordinarios con número 13/2019, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto de 2019 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 182, de 24 de septiembre de 2019, se considera definitivamente aprobado siendo el contenido de la modificación el siguiente:

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.619.01	“OBRAS REPARACIÓN DAÑOS TEMPORAL EN VIAL DE MONTEMAYOR”	41.064,51 €
	TOTAL	41.064,51 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1721.2279902	“SERVICIOS DE DESBROCE Y RETENCIÓN DE INCENDIOS”	41.064,51 €

Benahavís, 18 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

7508/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2019, he aprobado inicialmente el estudio de detalle correspondiente a cortijo La Hidalga, sita en urbanización La Hidalga, en base a la documentación técnica suscrita por el arquitecto don Sebastián Muchico Piñeiro, de fecha septiembre 2019, promovido por la entidad Promociones Cortijos de la Hidalga, Sociedad Anónima.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2.^a y 39.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el boletín de la provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, contando dicho plazo a partir de la última de las publicaciones.

El expediente puede ser consultado en el Área de Urbanismo, sita en avenida Peralta de Benalmádena-Pueblo, en días y horas de oficina, pudiéndose deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, durante el mismo periodo.

Benalmádena, 18 de octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Juventud, Emprendimiento e Innovación, Urbanismo, Edificaciones y Aperturas, María Isabel Ruiz Burgos.

7756/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓMPETA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

CONCEPTO	PERIODO	FECHA COBRO
TASA CONSERVACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	2019	30-10-2019 A 30-12-2019

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de Caixabank, Cajamar y Unicaja, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cómpeeta, llamando al teléfono de atención al contribuyente 952 516 006.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cómpeeta, 7 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: José Moyano Bueno.

7373/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

HUMILLADERO

Edicto

Que por Resolución de Alcaldía número 479/2019, se aprueba inicialmente expediente de declaración de parcela sobrante.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de declaración del siguiente terreno como parcela sobrante:

Localización: Calle Amapola, s/n.

Clase: Suelo urbano.

Superficie: 955,15 m².

Uso: Industrial y compatibles.

Aprobada inicialmente su declaración por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.malaga.es/humilladero>.

En Humilladero, a 30 de octubre de 2019.

El Alcalde, Miguel Asencio Espejo.

7865/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento*

Anuncio

Proyecto de ajuste de la UE-1 del PAM-G.1 (97) “Intelhorce Industrial”

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobar definitivamente el proyecto de ajuste de la UE-1 del PAM-G.1 (97) del PGOU de Málaga, documento “abril 2019” presentado por Mayoral Moda Infantil SAU, disponiendo su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* conforme al artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que contra el acuerdo publicado, al ser definitivo en vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El informe que sirve de propuesta a estos acuerdos, así como el resto del expediente administrativo, se encuentra a disposición de quien desee consultarlo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en paseo Antonio Machado, número 12.

Málaga, 28 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente del Consejo Rector, P.D. El Vicepresidente, Raúl López Maldonado.

7911/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre, la modificación presupuestaria de transferencias de crédito, expediente 101/19, entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias de conformidad en lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto:

ÁREA DE GASTOS 4: ACTUACIONES DE ECONÓMICO

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
402	4390	740002	TRANSF. CAPITAL: AL PUERTO DEPORTIVO	581.340,33 €
TOTAL DISMINUCIÓN				581.340,33 €

ÁREA DE GASTOS 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
402	1700	20900	CÁNONES	581.340,33 €
TOTAL AUMENTO				581.340,33 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS				581.340,33 €
------------------------------------	--	--	--	---------------------

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS				581.340,33 €
----------------------------------	--	--	--	---------------------

Mediante el presente se expone al público por término de 15 días a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento. Durante el mencionado plazo se podrá examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el mencionado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Marbella, 29 de octubre de 2019.

El Teniente de Alcalde Concejal Secretario, Félix Romero Moreno.

7918/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

OJÉN

Anuncio

Habiéndose solicitado licencia de apertura para la instalación de bar-cafetería-churrería sita en calle Los Llanos, s/n, se abre periodo de información durante un mes contado a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*; para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas en días laborables.

En Ojén, a 30 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: José Antonio Gómez Sánchez.

7841/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Secretaría General

Edicto

Con fecha 16 de octubre de 2019 el señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente Decreto número 9252:

“Decreto

En virtud de lo establecido en los artículos 23.1 y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Resuelvo

Primero. Cesar al Concejal don César Carrasco Hernández como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Nombrar a don Nicolás de Miguel Vélez miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Cuarto. Publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios y portal de transparencia, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Quinto. Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

En Torremolinos, 21 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José Ortiz García.”

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torremolinos, a 21 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, José Ortiz García.

7566/2019



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Edicto

Se hace público para general conocimiento que por Decreto 5903, de fecha 5 de julio de 2019, el Alcalde-Presidente dictó el siguiente:

Decreto

Visto el acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019, mediante el cual se ha acordado número, características y retribuciones del personal eventual, conforme a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la provisión de puestos de trabajo de personal eventual mediante libre nombramiento, por lo que en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelvo

Primero. Nombrar con efectos de la firma del presente decreto, como personal eventual a los siguientes asesores de Alcaldía:

NOMBRE	CARGO
D. JORGE PADILLA NARANJO	ASESOR GABINETE DE ALCALDÍA
D. SEBASTIÁN LARA MÁRQUEZ	ASESOR PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
D. ALEJANDRO GUTIÉRREZ PERALES	ASESOR DE URBANISMO
D. JOSÉ MUÑOZ LORENTE	ASESOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
D.ª MÓNICA NIÑO ROMERO	ASESORA COMUNICACIÓN
D. JORGE ARAGÓN SAN JOSÉ	ASESOR SERVICIOS PÚBLICOS
D. JUAN MANUEL VERGARA DÍAZ	ASESOR SERVICIOS PÚBLICOS
D. JOSÉ DAVID VÍLCHEZ ROMÁN	ASESOR CULTURA Y FESTEJOS
D.ª CRISTINA CARMONA PÁEZ	ASESORA JUVENTUD
D. ÓSCAR PLANA CASAS	ASESOR DEPORTES Y EDUCACIÓN
D. RAFAEL HERRERO AYUSO	ASESOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

Segundo. El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero. Publíquense estos nombramientos en el *Boletín Oficial de la Provincia* con especificación del régimen de retribuciones y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Torremolinos, 9 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Ortiz García.

7609/2019